


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
VIII LEGISLATURA

Núm. 209

1 de abril de 2013

SUMARIO. Pág. 29364

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000015-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. 29368

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto. 29402

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. 29458

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000539-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. David Jurado Pajares y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a defender en el seno del Consejo Europeo el mantenimiento de programas de ayuda alimentaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 2 de noviembre de 2012.

29462



Páginas

PNL/000548-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de un Fondo Estatal de Emergencias para las familias en situación de pobreza y exclusión social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 161, de 13 de noviembre de 2012.

29463

PNL/000577-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Leonisa Ull Laita, D.ª María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la revisión de las subvenciones destinadas a la escuela infantil municipal de Aranda de Duero y la de Allendeduero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.

29464

PNL/000651-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de los estudios necesarios para proteger adecuadamente los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

29465

PNL/000663-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la inclusión como Bien de Interés Cultural del paraje o campo donde tuvo lugar la Batalla de Toro, dentro de la categoría que mejor proceda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

29466

PNL/000692-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una imagen de marca de las estaciones de esquí de la Comunidad, y al impulso de estas y de los puntos de nieve de la Comunidad a través de esa imagen de marca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 195, de 22 de febrero de 2013.

29467



Páginas

PNL/000719-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D.^a María Mercedes Martín Juárez y D. Fernando María Rodero García, relativa a expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la villa de Madrigal de las Altas Torres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

29468

PNL/000724-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre, D.^a Leonisa Ull Laita y D. David Jurado Pajares, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

29469

PNL/000725-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.^a Ana María da Silva García y D.^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

29470

PNL/000726-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Francisco Ramos Antón, D. Julio López Díaz y D.^a María Sirina Martín Cabria, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

29471

PNL/000728-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez y D.^a Ana María Agudiez Calvo, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

29472

PNL/000729-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.^a Esther Pérez Pérez, relativa a



Páginas

dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

29473

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000031-01

Resolución de 22 de febrero de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de seguro de vida y accidentes para los Procuradores y personal de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común. (Expte.: PA6/2012). Años 2013-2014.

29474



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000015-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de marzo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, PL/000015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 1.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado uno del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 13/1990:

"1. "El Consejo Económico y Social es el órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León, dotado de personalidad jurídica propia".

Motivación: Desde su creación, el CES ha sido y sigue siendo la única Institución de la Comunidad con estas características y funciones.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 2.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 a) del artículo 3 de la Ley 13/1990:

“a) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes y proyectos de decretos relacionados con la política socioeconómica de la Comunidad, así como emitir informe sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

A estos efectos se entienden incluidos aquellos proyectos de Ley reguladores de medidas financieras, tributarias o administrativas.

La solicitud del informe, se efectuará por la Consejería proponente una vez elaborado el proyecto de disposición y con carácter previo a su remisión a la Junta de Castilla y León y a la misma se acompañará la documentación que haya servido para la elaboración del Anteproyecto o Proyecto correspondiente.

Transcurridos veinte días desde la solicitud del informe por parte de la Junta, si este no se ha emitido, se entenderá cumplido el trámite, si bien el Consejo podrá remitir su informe con posterioridad si lo estima oportuno.

El informe podrá ser solicitado, de forma motivada, con carácter de urgencia, En tal caso este deberá ser emitido en el plazo máximo de diez días.

Motivación: El informe previo debe realizarse con respecto a todos los proyectos con trascendencia en la política socioeconómica. Con respecto al proyecto de presupuestos se considera que el informe debe versar sobre sus líneas generales.

Con la reducción de los plazos se facilita la participación del CES por cuanto esta apenas ocasionaría retraso alguno y la participación de los agentes sociales siempre es positiva.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 3.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 b) del artículo 3 de la Ley 13/1990:

b), Conocer los proyectos de Ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, la Junta de Castilla y León remitirá al Consejo Económico y Social su texto y demás documentos que al mismo se acompañen, simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.

Motivación: Deben remitirse todos los proyectos de Ley cuando no sean objeto de informe preceptivo. No deben contemplarse específicamente las leyes singulares por cuanto se trata de una figura cuyo uso debe ser limitado al máximo.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 4.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 2, se propone la adición de un nuevo apartado 1 b bis) en el artículo 3 de la Ley 13/1990:

b bis) Conocer previamente a su aprobación los planes o programas de contenido socio económico, con independencia de su forma de aprobación.

Motivación: Deben incluirse estos planes o programas.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 5.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 2, se propone la adición de un nuevo apartado 1 b ter) en el artículo 3 de la Ley 13/1990:

b ter): Emitir informe sobre cualquier proyecto normativo que afecte sustancialmente a su organización, competencias o funcionamiento.

Motivación: Debe incorporarse este supuesto.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 6.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 1) h del artículo 3 de la Ley 13/1990:

h) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la "Situación Económica y Social de la Comunidad" correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.

Motivación: Debe contemplarse este periodo que es al que vienen refiriéndose los informes.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 7.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 2, se propone la adición de un nuevo apartado 1. j) en el artículo 3 de la Ley 13/1990:

J) Conocer las proposiciones de ley y las Iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.

Motivación: Conveniencia de contemplar esta posibilidad cuando lo consideren las Cortes.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 8.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado cuatro del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 4 bis de la Ley 13/1990:

3. El grupo de enlace estará presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social y formarán parte del mismo sus vicepresidentes.

Motivación: Deben integrarse los vicepresidentes.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 9.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado cinco del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el artículo 5 de la Ley 13/1990:

1. Los miembros del Consejo que no hayan de ser designados por las Cortes de Castilla y León serán propuestos por las organizaciones o instituciones a las que hubieran de representar.

2.- Formulada la propuesta ante la Presidencia de las Cortes esta procederá a su nombramiento y acreditará con su firma el mismo. De igual forma se procederá respecto a su cese.

3. El nombramiento lo será por un periodo de cuatro años. No obstante cada una de las partes podrá sustituir a los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del período de cuatro años. El procedimiento para su sustitución será en mismo que el de los nombramientos.

4. La condición de miembro del Consejo no dará derecho a retribución económica. Los miembros del Consejo Económico y Social, en su condición de tales, no percibirán cantidad alguna, por asistir a las reuniones de la institución a la que pertenecen ni por desempeñar las funciones propias de su condición de miembros, excepción hecha del reembolso de los gastos que, efectivamente hubieran podido sufrir.”

Motivación: La regulación propuesta pone mayor énfasis en el carácter representativo de las organizaciones que proponen el nombramiento. Se incluye la compensación de los gastos efectivamente sufridos por el ejercicio de sus funciones. Si bien estas no son retribuidas el que la persona designada no sea compensada de los gastos reales supone una limitación.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 10.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado cinco del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 e) del artículo 6 de la Ley 13/1990:

e) Por cese declarado a instancia de las organizaciones o instituciones que los hubieran propuesto.

Motivación: Mayor precisión. El término separación es equívoco.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 11.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado cinco del artículo 2, se propone la supresión del apartado i) del artículo 6 de la Ley 13/1990.

Motivación: Debe ser apreciado por las organizaciones e instituciones designantes.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º: 12.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado ocho del artículo 2, se propone la siguiente redacción para los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 13/1990.

“Artículo 13. El Presidente.

1. El Presidente del Consejo Económico y Social será elegido por y de entre sus miembros por mayoría de dos tercios.

2. La Presidencia de las Cortes de Castilla y León acreditará con su firma el nombramiento y cese del Presidente, que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Motivación: Debe resaltarse un aspecto como es el de la propia elección por parte del Consejo.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 13.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado ocho del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 13/1990.

“5. El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por la pérdida de la condición de miembro del Consejo o por renuncia a su cargo de Presidente. No obstante lo anterior, en los dos primeros casos, podrá continuar en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento de nuevo Presidente.

La renuncia deberá formularse ante el Pleno del Consejo Económico y Social quien dará traslado de la misma a la Presidencia de las Cortes para su formalización.”

Motivación: La renuncia debe presentarse ante el órgano que preside.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 14.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado trece del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 13/1990.

1. El personal al servicio del Consejo tendrá carácter laboral. Su régimen será el que corresponda al personal al servicio de la Administración de la Comunidad en lo que sea adecuado a su condición.

Por la Junta de Castilla y León se podrá establecer, reglamentariamente, un procedimiento de adscripción de funcionarios públicos de la administración de la Comunidad de Castilla y León a los servicios del Consejo Económico y Social.

Motivación: Debe preverse tanto esta equiparación como la posibilidad de que en el mismo presten servicios funcionarios públicos.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 15.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado trece del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 13/1990.

2. El Pleno del Consejo formulará la propuesta de plantilla de personal del mismo, para su aprobación, si procede, por la Mesa de las Cortes de Castilla y León previo informe de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias.



Motivación: Parece oportuno este informe previo.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 16.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el apartado catorce del artículo 2, se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 13/1990.

“2. Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto de Presupuesto de gastos, que será remitido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su su aprobación, si procede, e incorporación a la sección de las Cortes de Castilla y León de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Con carácter previo a su aprobación por la Mesa de las Cortes e requerirá informe previo de la Secretaría General de las Instituciones Propias”

Motivación: Parece oportuno este informe previo.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 17.

Al artículo: 3

Modificación que se propone:

En el artículo 3, apartado tres, en la nueva redacción del artículo 8 de la Ley 2/1994, se propone la adición de un nuevo apartado 1 e) con el siguiente contenido:



e) La pertenencia al Consejo Económico y Social, al Consejo de Cuentas o al Consejo Consultivo de Castilla y León o a instituciones similares del Estado o de otra Comunidad Autónoma

Motivación: Completar el régimen de incompatibilidades.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 18.

Al artículo: 3

Modificación que se propone:

En el artículo 3, apartado tres, en la nueva redacción del artículo 8 de la Ley 2/1994, se propone la adición de un nuevo párrafo a continuación del texto actual del apartado 3. con la siguiente redacción:

El desempeño de las funciones en régimen de dedicación parcial deberá ser autorizado por la Comisión Parlamentaria de Relaciones con el Procurador del Común.

Motivación: Debe establecerse este requisito.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 19.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado uno del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 4 de la Ley 1/2002, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 a)



a) Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía elaborados por la Junta de Castilla y León y las proposiciones de reforma estatutaria que afecten a la protección y desarrollo de los derechos y deberes de los castellanos y leoneses con carácter previo a su toma en consideración.

Motivación: Conviene introducir este supuesto.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 20.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado uno del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 4 de la Ley 1/2002, se propone la siguiente redacción para el apartado 1 e):

e) Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia con carácter previo a su interposición por la Junta de Castilla y León ante el Tribunal Constitucional.

Motivación: El informe debe ser previo.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 21.

Al artículo:

Modificación que se propone:

En el apartado uno del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 4 de la Ley 1/2002, se propone la siguiente redacción para el apartado i) 1.



1º Reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 6.000 € en el ámbito de la Administración autonómica y 3.000 € en el ámbito de otras administraciones públicas

Motivación: La cuantía propuesta en el proyecto parece excesiva.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 22.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado uno del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 4 de la Ley 1/2002, se propone la inclusión de un nuevo epígrafe 6º en el apartado i):

6º Modificación de los planes urbanísticos cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos o afecten a las reservas de suelo para dotaciones, equipamientos, suelos para viviendas con regímenes específicos o espacios sometidos a especiales condiciones de protección incluidas en el planeamiento general.

Motivación: Debe incluirse este supuesto.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 23.

Al artículo: 4



Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 4 por el que se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 5 de la Ley 1/2002, se propone siguiente redacción:

Artículo 5. Consultas facultativas

1. El Presidente de la Junta de Castilla y León y el Presidente de las Cortes de Castilla y León podrán recabar el dictamen del Consejo Consultivo en aquellos asuntos no incluidos en el artículo anterior que por su especial trascendencia o repercusión lo requieran.

Especialmente podrá ser consultado, cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno, sobre las proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía.”

2.- Salvo los supuestos expresamente previstos en esta ley, no podrá ser objeto de consulta ningún asunto que estuviera en tramitación en las Cortes de Castilla y León, salvo por acuerdo unánime de la Mesa de las Cortes oída la Junta de Portavoces.

3. Podrán ser objeto de consulta facultativa los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuando su cuantía sea inferior a la establecida en el artículo 4 de esta Ley y el Consejo Consultivo estime la conveniencia de la emisión del dictamen.

4. Podrán igualmente solicitar dictámenes con carácter potestativo los Rectores de las Universidades Públicas de Castilla y León en asuntos con especial trascendencia para las mismas apreciada por el propio Consejo.

Motivación: Completar la regulación mediante la adición de los nuevos apartados 3 y 4.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 24.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado cinco del artículo 4 por el que se modifica el artículo 8 de la Ley 1/2002, se propone la adición de un nuevo párrafo en el apartado 3 con la siguiente redacción:

“En los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa de imposibilidad en las que el Presidente no haya perdido tal condición, el mismo será sustituido



temporalmente en sus funciones, por el Consejero electivo de mayor antigüedad o edad, por este orden.”

Motivación: Prever este supuesto.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 25.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado ocho del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 11 de la Ley 1/2002, se propone Añadir al final del apartado 2 el siguiente párrafo:

El Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León desempeñará su cargo con dedicación exclusiva. Solo podrá desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial previa autorización del Pleno del Consejo Consultivo.

Motivación: Resaltar la excepcionalidad de la dedicación parcial que deberá ser aprobada por el propio Consejo.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 26.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado once del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 14 de la Ley 1/2002, se propone siguiente redacción para el apartado 4:



4. El personal al servicio del Consejo Consultivo tendrá la condición de funcionario, laboral o eventual. Al personal funcionario le resultará de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin más peculiaridades que las establecidas en la presente Ley. Al personal eventual y laboral le será aplicable dicho régimen jurídico en lo que sea adecuado a su condición.

Motivación:

Prever las especialidades del personal eventual y laboral.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 27.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el apartado doce del artículo 4 por el que se da nueva redacción al artículo 17 de la Ley 1/2002, se propone siguiente redacción para dicho artículo:

Doce. Se modifica el artículo 17 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17. Plazos de los dictámenes.

1. El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo de veinte días desde la recepción del expediente. No obstante el órgano solicitante podrá pedir la reducción de este plazo siempre y cuando justifique la urgencia. La reducción será acordada por el Presidente del Consejo Consultivo, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a diez días.

2. En caso de necesidad apreciada por el Presidente del Consejo Consultivo, éste podrá acordar la ampliación del plazo ordinario en veinte días, salvo en los casos en que se haya reducido conforme al apartado anterior.”

Motivación:

La urgencia debe ser acreditada por quien solicita la reducción de plazos y, si existe esta, acordada por el órgano.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 28.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

En el artículo 4 se propone la adición de un nuevo apartado 12 bis con el siguiente contenido:

Doce bis. En el artículo 19, se añade un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

“4.- Corresponde igualmente al Pleno la aprobación de Memoria Anual del Consejo Consultivo.”

Motivación:

Completar la regulación con este supuesto.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 29.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado uno del artículo 5, por el que se da nueva redacción al artículo 2 de la Ley 2/2002, se propone el siguiente contenido:

Uno. Se modifica el artículo 2 que queda redactado del siguiente modo:

1. Estén sometidos a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León:

a) La administración de las Cortes de Castilla y León, y de los Órganos e Instituciones dependientes de ellas.

b) La Comunidad Autónoma. sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, así como las sociedades, fundaciones u otros entes de derecho



público o privado participados o financiados mayoritariamente por la Comunidad, o dominados de forma efectiva, directa o indirecta, por esta.

c) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, así como las sociedades, fundaciones u otros entes de derecho público o privado participados o financiados mayoritariamente por Las Entidades Locales. O dominados de forma efectiva, directa o indirecta por ellas.

d) Las Universidades públicas de Castilla y León, así como los organismos. Fundaciones y sociedades dependientes de ellas, así como otros entes de derecho público o privado participados o financiados mayoritariamente por las Universidades, o dominados de forma efectiva, directa o indirecta, por las mismas.

e) Los demás entes públicos de Castilla y León, de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de ellos.

f) Los demás organismos y entidades que estén participados o 'financiados mayoritariamente, o dominados de forma efectiva, directa o indirectamente, de manera agregada por parte de las entidades mencionadas en los apartados anteriores, con independencia de que se rijan por el derecho público o privado.

Motivación:

Debe incluirse el criterio de posición dominante como ya realiza la normativa estatal en la normativa relativa a control y transparencia. Se considera conveniente que las Universidades Públicas, a través de sus rectores, puedan solicitar dictámenes en casos de especial relevancia.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 30.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado dos del artículo 5, por el que se da nueva redacción al artículo 5 de la Ley 2/2002, se propone la adición de un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

“5. En las fiscalizaciones de carácter legal, el Consejo de Cuentas requerirá la remisión de la documentación que se establezca reglamentariamente con carácter



periódico y sistemático por los entes fiscalizados. Esta remisión se realizará con carácter previo a la rendición de la Cuenta correspondiente, sin perjuicio de la petición de documentación para efectuar trabajos preliminares.”

Motivación:

Completar la regulación con la introducción de la remisión periódica de documentación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 31.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado tres del artículo 5, por el que se da nueva redacción al artículo 7 de la Ley 2/2002, se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

“2. El Consejo de Cuentas enviará a las Cortes de Castilla y León para su aprobación por el Pleno, el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad en el plazo de un año desde su recepción.”

Motivación:

Debe contemplarse la aprobación por las Cortes de la Cuenta general.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 32.

Al artículo: 5



Modificación que se propone:

En el apartado Cinco del artículo 5, por el que se da nueva redacción al artículo 13 de la Ley 2/2002, se propone la siguiente redacción:

“Artículo 13. Procedimientos de fiscalización y requerimientos de colaboración.

1. Los procedimientos de fiscalización se ajustarán a las prescripciones de esta ley y disposiciones de desarrollo, que en todo caso regularán el trámite de audiencia de los sujetos interesados en sus actuaciones. En lo no previsto en aquellas normas, serán de aplicación las disposiciones de la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

2. El Consejo de Cuentas puede exigir la colaboración de los órganos, entidades y personas físicas o jurídicas sujetos a su fiscalización, quienes deberán proporcionarle los datos, documentos, antecedentes o informes que solicite relacionados con el ejercicio de su función fiscalizadora, pudiendo utilizar para ello los oportunos soportes informatizados

3, El deber de colaboración alcanzará a cualesquiera personas, físicas o jurídicas, respecto de cualquier dato con trascendencia para la actividad de fiscalización de los entes sometidos a control y en particular en lo referente a los bienes, fondos, efectos o caudales públicos que tengan en depósito, custodia o administración o en cuya gestión hayan participado o participen por cualquier causa, así como a las personas físicas o jurídicas perceptoras de subvenciones u otras ayudas del sector público.

4. Toda persona sujeta a la obligación de colaborar señalada en el apartado anterior o de rendir, justificar, formar, intervenir o aprobar dichas cuentas, que deje de hacerlo podrá ser compelida a ello mediante requerimiento del Consejo de Cuentas.”

Motivación:

Deben regularse los requerimientos de colaboración.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 33.

Al artículo: 5



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado cinco bis en el artículo 5, con la siguiente redacción:

Cinco bis. Se introduce un nuevo artículo 15 bis con el siguiente contenido:

Artículo 15 Bis. Dictámenes anuales

El Presidente del Consejo de Cuentas podrá comparecer anualmente a petición propia ante la comisión competente en materia de Presupuestos de las Cortes de Castilla y León para:

a. Exponer las modificaciones normativas para la mejora de la gestión pública contenidas en los informes aprobados, así como su fundamentación.

b. Verificar el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de las fiscalizaciones realizadas por mandato legal, y en los informes específicos cuando se haya puesto de manifiesto su importancia y gravedad.

c. Informar de la situación económico financiera de los entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma no sometidos a contabilidad pública, así como de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, sobre la base de las cuentas rendidas.

Motivación:

Debe contemplarse esta comparecencia como procedimiento para hacer llegar a la Cámara la información señalada.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 34.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado ocho del artículo 5, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 2/2002, se propone la siguiente redacción para el primer párrafo:

“2. Las funciones de secretaría del Pleno serán ejercidas por un funcionario perteneciente a un cuerpo para cuyo ingreso se requiera de titulación superior de los que se encuentren al servicio del Consejo designado por el Pleno a propuesta de su Presidente.”



Motivación:

La designación debe realizarla el Pleno entre personas con cualificación adecuada.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 35.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado diez del artículo 5, por el que se modifican los apartados f) g) e i) del artículo 20 de la Ley 2/2002, se propone la siguiente redacción:

Diez. Se modifican los apartados f), g) e i) del artículo 20 y se añade un nuevo apartado i bis) que quedan redactados del siguiente modo:

“f) Elaborar y proponer para su aprobación por la Mesa de las Cortes de Castilla y León el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, así como los posibles proyectos de reforma del mismo.

g) Aprobar el anteproyecto de presupuestos del Consejo y remitirlo a las Cortes de Castilla y León.

i) Proponer a la Mesa de las Cortes de Castilla y León la plantilla de personal del Consejo.

I bis) Imponer multas coercitivas y realizar las comunicaciones a que se refiere el artículo 13.4”

Motivación:

Deben incorporarse las multas coercitivas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 36.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado once del artículo 5, por el que se da nueva redacción al artículo 21 de la Ley 2/2002, Se propone la adición de un nuevo apartado 4 d bis) con el siguiente contenido:

D bis) Disponer los gastos propios del Consejo y realizar la contratación de obras, bienes, servicios y suministros y demás prestaciones necesarias para su adecuado funcionamiento en los términos previstos por la normativa reguladora de las Instituciones Propias de la Comunidad.

Motivación:

Hay que prever esta competencia.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 37.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado once del artículo 5, por el que se da nueva redacción al artículo 21 de la Ley 2/2002, Se propone la adición de un nuevo apartado 6 con el siguiente contenido:

“6. En los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa de imposibilidad en las que el Presidente no haya perdido tal condición, el mismo será sustituido temporalmente en sus funciones, por el Consejero de mayor antigüedad o edad, por este orden”

Motivación:

Prever este supuesto.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 38.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el apartado dieciséis del artículo 5, por el que se modifican el artículo 28 de la Ley 2/2002, se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

“1. El Presidente del Consejo de Cuentas podrá desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o, excepcionalmente, parcial cuando así lo autorice el Pleno del Consejo. En el primero de los casos, sus retribuciones serán las que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar la establecida para el Presidente de la Junta de Castilla y León. En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad, percibirá las dietas e indemnizaciones que en su reglamento de organización y funcionamiento se establezcan, teniendo como límite, en cómputo anual, la tercera parte de las retribuciones fijadas en los Presupuestos de la Comunidad para el desempeño del cargo en dedicación exclusiva.”

Motivación:

Contemplar la excepcionalidad de la dedicación parcial.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 39.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el artículo 5, se propone la adición de un nuevo apartado diecinueve con el siguiente contenido:



Diecinueve. Se añade un TÍTULO V en la Ley 2/2002, con la denominación:

TÍTULO V

Deber de colaboración y garantía de la rendición de cuentas

Motivación:

Debe introducirse esta regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 40.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el artículo 5, se propone la adición de un nuevo apartado veinte con el siguiente contenido:

Veinte. Se añade un nuevo artículo 31 en la Ley 2/2002 dentro del Título V con el siguiente contenido:

Artículo 31. Sujetos obligados

Serán sujetos obligados los representantes de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas, y los sujetos contemplados en el artículo 13 de esta ley, y en todo caso:

a) Las autoridades, funcionarios y demás personal de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que tengan a su cargo la gestión de ingresos y la realización de los gastos, así como las demás operaciones de administración.

b) Los presidentes, directores o representantes legales y liquidadores de las entidades públicas incluidas en el artículo 2 de esta Ley.

c) Los representantes legales de las restantes entidades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley que reciban o administren fondos públicos.

d) Los particulares que, excepcionalmente, recauden o custodien fondos o valores procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Las personas naturales o jurídicas receptoras de subvenciones u otras ayudas del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”



Motivación:

Regular el Deber de colaboración y garantía de la rendición de cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 41.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el artículo 5, se propone la adición de un nuevo apartado veintiuno con el siguiente contenido:

Veintiuno. Se añade un nuevo artículo 32 en la Ley 2/2002 dentro del Título V con el siguiente contenido:

Artículo 32. Medios de apremio:

Los medios de apremio que el Consejo podrá emplear gradualmente para asegurar la rendición de cuentas y el cumplimiento del deber de colaboración, son:

a) El requerimiento. Entendiéndose por tal la orden que se comunique por el Consejo, fijando el plazo para su cumplimiento.

b) La imposición de multas coercitivas.

Motivación:

Regular el deber de colaboración y garantía de la rendición de cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 42.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

En el artículo 5, se propone la adición de un nuevo apartado veintidós con el siguiente contenido:

Veintidós. Se añade un nuevo artículo 33 en la Ley 2/2002 dentro del Título V con el siguiente contenido:

Artículo 33. Multas coercitivas

1. En el caso de incumplimiento de los requerimientos efectuados, el Pleno, a propuesta del Consejero competente según la fiscalización de la que se trate, y analizadas las circunstancias y motivos del incumplimiento, podrá imponer multas desde 600 hasta 3000 euros que podrán reiterarse hasta obtener el total cumplimiento de lo interesado. Estas multas tendrán a todos los efectos la naturaleza de ingresos de derecho público.

2. Si el requerido al pago fuera autoridad, funcionario y demás personal al servicio de las Entidades a las que se refiere el artículo 2º y no lo hiciera efectivo, se ordenará al habilitado o pagador que, bajo su responsabilidad, haga efectivo el importe de la misma deduciendo de la primera mensualidad que le corresponda percibir o de las sucesivas, si excediera, en la cantidad que legalmente pueda ser descontada

3. Cuando el apremiado sea un particular, el Consejo, para garantizar la efectividad de la multa, procederá a su cobro en vía voluntaria, y, de no efectuarse el pago, en vía ejecutiva, aplicando las normas de la Comunidad Autónoma que regulen la recaudación de sus tributos y, en su defecto, las normas estatales. A estos efectos, la correspondiente certificación de descubierto será expedida por el Secretario del Consejo de Cuentas.

4. De toda imposición de multa a altos cargos o personal de la Administración Autonómica, Local o Corporativa se dará cuenta a la autoridad de que dependan, exponiendo las causas que hayan determinado dicho medio de apremio para que, sin perjuicio de la exacción de la multa por el Consejo de Cuentas, adopte aquellas otras medidas que estime convenientes

5. Esta multa se impondrá por el Pleno, previa audiencia del Jefe de la dependencia a que pertenezca el responsable si se trata de empleados públicos y del propio interesado en todo caso, la cual se evacuará en el plazo común de diez días.

6. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de que el Consejo de Cuentas ponga en conocimiento de las Cortes de Castilla y León la falta de colaboración de los obligados a prestársela y de que proponga a la Junta, Consejería o autoridades competentes la imposición de sanciones disciplinarias incluida la separación del servicio del funcionario o el cese de la autoridad responsable del incumplimiento.



7. Las cuantías de las multas coercitivas reguladas en este artículo, podrán ser objeto de actualización en las Leyes de Presupuestos de cada ejercicio ”

Motivación:

Regular el deber de colaboración y garantía de la rendición de cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 43.

Al artículo: 5 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 5 bis dentro del Título II Disposiciones comunes con el siguiente contenido:

Artículo 5 bis. Renovación

La renovación de los miembros electivos de las Instituciones Propias de la Comunidad deberá realizarse en el plazo improrrogable de un mes desde la expiración del correspondiente mandato en las condiciones establecidas en sus leyes reguladoras.

Motivación:

Garantizar la no confluencia de mandatos entre las Instituciones propias y con respecto a la propia legislatura.

Valladolid 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º: 44.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 6:

“1. Se crea la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, para prestar asistencia a las cuatro instituciones, bajo la dependencia directa de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León. El titular de esta Secretaría General será nombrado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León a propuesta de su Presidencia.

El nombramiento se realizará entre funcionarios de cualquier Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público comprendidos en el grupo A, y que tengan como mínimo diez años de antigüedad en dicho grupo.”

Motivación:

El nombramiento debe realizarlo la mesa de las Cortes entre funcionarios con una cualificación mínima y que no debería ser inferior a la requerida en la actualidad por las Instituciones Propias para los actuales secretarios generales.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 45.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis en el artículo 6 con el siguiente contenido:

2 bis. El personal que preste servicios en la Secretaría General de las Instituciones Propias dependerá orgánicamente de la misma y, en los casos en que se determine, funcionalmente del órgano de la Institución en la que preste sus servicios que determine su reglamento interno.



Motivación:

Conviene prever esta posibilidad para los casos en que se determine.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 46.

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 7:

“3. Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, a propuesta de su presidencia, la aprobación de la plantilla de personal de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León. Al personal funcionario al servicio de la misma le resultará de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En caso de existir personal eventual o laboral le será de aplicación dicho régimen jurídico en lo que sea adecuado a su condición. Los conceptos y cuantías retributivas del personal serán los que se establezcan anualmente para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Motivación:

La aprobación debe ser de la Mesa.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º: 47.

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

En el artículo 8 se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 3:

“c) Los que tengan por objeto la contratación de estudios o trabajos técnicos salvo en los casos en que sea justificado debidamente por la institución debido a sus características o especificidades.

La contratación de estudios o trabajos técnicos vinculados a la realización de los informes o memorias a que se refiere el artículo 3 en sus apartados d y h de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social se realizarán por esta institución.

Motivación:

Se trata de un supuesto específico que hay que contemplar.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 48.

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 9:

Se propone la supresión del siguiente texto final:

“, y en ningún caso podrán crear órganos o unidades administrativas con rango superior a servicio.”

Motivación:

Cautela innecesaria. Será la propia Mesa de las Cortes quien realice este control que, por otra parte resulta muy indefinido.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 49.

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 9:

Con carácter general, las instituciones propias realizarán sus publicaciones en soporte electrónico. Solo excepcionalmente y por motivos justificados en cada caso concreto podrán realizarse publicaciones en soporte papel.

Motivación:

Debe contemplarse la excepción.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 50.

Al artículo: Disposición Adicional nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición adicional:

A los empleados públicos que presten sus servicios en las instituciones reguladas en la presente Ley y experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio, mientras permanezcan en las Instituciones Propias o en la secretaría general de apoyo creada en la presente Ley, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos.



Motivación:

Debe preverse este complemento transitorio.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 51.

Al artículo: Disposición Adicional nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Inicialmente, la Secretaría General de apoyo a las instituciones propias se dotará con el personal que ocupe aquellos puestos de trabajo que tuvieran atribuidas las respectivas funciones en las instituciones cuya gestión se unifica, sin perjuicio de las modificaciones que fueran necesarias en los citados puestos para su adaptación a la nueva estructura de gestión.

Motivación:

Prever la reubicación del personal afectado.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 52.

Al artículo: Disposición Final tercera



Modificación que se propone:

Se propone sustituir el título de la Disposición final tercera por el siguiente:

Disposición final tercera. plantilla de personal de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León

Motivación:

Coherencia con el contenido

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 53.

Al artículo: Disposición final cuarta

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición final cuarta:

Las instituciones propias, en el plazo de dos meses a contar desde que se cumpla lo establecido en la disposición anterior, procederán a presentar a la Mesa de las Cortes de Castilla y León sus respectivos reglamentos de organización y funcionamiento y sus plantillas de personal. En los mismos se procederá a la determinación de los órganos y puestos de trabajo que, como consecuencia de la presente norma, permanecerán adscritos a cada institución y que por razón de que sus funciones no pasen a ser desempeñadas por la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias,

Las plazas vacantes no serán cubiertas hasta tanto la tasa de crecimiento anual del Producto Interior Bruto de la Comunidad no supere el 2,5%.

Motivación:

No se deben suprimir estas plazas. La previsión debe ser su no dotación presupuestaria.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000015-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de marzo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, PL/000015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 1

DE SUPRESIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Suprimir los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Exposición de Motivos

MOTIVACIÓN:

Disconformidad con el contenido.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 2

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO PRELIMINAR. Disposición General.

En el Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley.

Modificación que se propone:

Suprimir el segundo párrafo.

MOTIVACIÓN:

Por desacuerdo con el contenido.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 3

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Uno, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir "... Económico y Social es un órgano... por "Económico y Social es el órgano colegiado".



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 4

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Uno.2.

Modificación que se propone:

Añadir después de "... económicos y sociales de la Comunidad: "y de diálogo y asesoramiento entre estos y la Administración Autonómica".

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 5

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra a), Primer párrafo.

Modificación que se propone:

Añadir después de "... regulación de las indicadas materias. Y, en todo caso, sobre los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y los de medidas que los acompañen.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Dos. 1, a), Tercer párrafo.

Modificación que se propone:

Cambiar "... en el plazo de veinte días" por "en el plazo de 30 días".

MOTIVACIÓN:

La precariedad a la que se somete el Consejo nos dice que este plazo es más realista.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 7

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado “Dos. 1, a), Tercer párrafo.

Modificación que se propone:

Cambiar “... el plazo no podrá ser inferior a diez días” por “El plazo no podrá ser inferior a 15 días”.

MOTIVACIÓN:

La precariedad a la que se somete el Consejo nos dice que este plazo es más realista.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 8

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra b).



Modificación que se propone:

Sustituir todo el párrafo por “b) Conocer los proyectos de Ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, la Junta de Castilla y León remitirá al Consejo Económico y Social su texto y demás documentos que al mismo se acompañen, simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 9

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: “b bis) Conocer previamente a su aprobación los planes o programas de contenido socio económico, con independencia de la forma de aprobación de los mismos”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 10

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: "b ter) Emitir informe sobre cualquier proyecto normativo que afecte sustancialmente a su organización, competencias o funcionamiento".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 11

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra d).



Modificación que se propone:

Suprimir en el párrafo la palabra "... superiores..."

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 12

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: "e bis) Participar con su asesoramiento y colaboración en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma elaborada por la Junta de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente



ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 13

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra h).

Modificación que se propone:

Sustituir "... la situación socioeconómica general de la Comunidad,..." por "... la situación económica y social de la Comunidad,..."

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 14

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: "j) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno".



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 15

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 3.

Modificación que se propone:

Añadir un segundo párrafo que diga: “En los Proyectos de Decreto sometidos a informe preceptivo del CES, y al final del preámbulo o exposición de motivos, deberá aparecer la expresión “previo informe del CES”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 16

DE MODIFICACIÓN

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Tres, Letra c), Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el párrafo por: “1. Seis expertos, que serán designados por las Cortes de Castilla y León proporcionalmente a cada Grupo Parlamentario.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

MOTIVACIÓN:

Mayor representación para los representantes elegidos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 17

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Cuatro, Artículo 4 bis, Punto 3.

Modificación que se propone:

Añadir después de “3. El grupo de enlace estará presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social y formarán parte del mismo sus vicepresidentes. Deberá ser convocado por el Presidente al menos cuando se tramite un Informe a Iniciativa Propia o un Informe preceptivo relacionado directamente con las materias



objeto del trabajo de las distintas organizaciones componentes del grupo de enlace, así como en la tramitación del Informe anual sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 18

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Cuatro, Artículo 4 bis, Punto 6.

Modificación que se propone:

Añadir al final del párrafo "6. Su composición, convocatoria y funciones se determinarán en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social.

"En todo caso existirá al menos un representante de cada uno de los trece sectores sociales a los que se refiere el apartado 2 de este artículo, elegidos por las distintas organizaciones de cada uno de dichos sectores y entre ellas. Cualquier otra incorporación de sector social al grupo de enlace requerirá la aprobación mayoritaria por el Pleno del CES con carácter previo a la inclusión de dicha representación".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 19

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Cinco, Artículo 5, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el primer y el segundo párrafos del punto 1., por: "1. Los miembros del Consejo serán nombrados y a propuesta de las Organizaciones e Instituciones a las que represente. Serán nombrados por un periodo de seis años, sin perjuicio de su reelección".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 20

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Ocho, Artículo 13, Punto 1.



Modificación que se propone:

1. El Presidente del Consejo Económico y Social será nombrado, de entre los miembros del Consejo, por la Junta de Castilla y León por mayoría...

MOTIVACIÓN:

Por el carácter de las funciones del Consejo y porque las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 21

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Ocho, Artículo 13, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un segundo párrafo al Punto 1. que diga:

“El Presidente del Consejo Económico y Social requerirá para ser elegido al menos el voto favorable de las dos terceras partes de las personas que integran el Consejo, debiendo tener algún voto de cada uno de los grupos en que se distribuye el Pleno. Si el elegido no fuera un miembro del Consejo, pasará a formar parte integrante del organismo a partir de su nombramiento, contando el CES en este supuesto con 37 miembros, y no incluyéndose al Presidente así elegido en ninguno de los grupos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 22

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Ocho, Artículo 13, Punto 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 3. por: “3. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los miembros. La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 23

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado “Ocho, Artículo 13, Punto 5.



Modificación que se propone:

5. El Presidente perderá..., por renuncia a su cargo de Presidente formulada ante “la Junta de Castilla y León” o por la pérdida...

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 24

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1. por: “1. El Presidente del Consejo Económico y Social desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con imparcialidad e independencia en el cumplimiento de sus funciones públicas”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente



ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 25

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 2. por: "2. El Presidente del Consejo Económico y Social percibirá las retribuciones que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para el Presidente de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 26

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 3.

Modificación que se propone:

Suprimir el Punto 3.



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 27

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 4.

Modificación que se propone:

Suprimir el Punto 4.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 28

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 17, Puntos 1, 2 y 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1., el Punto 2., y el Punto 3., por: “El personal del Consejo será seleccionado por éste de acuerdo con los principios de concurrencia, mérito y publicidad y nombrado por su Presidente. Su régimen se establecerá en el Reglamento de Organización y Funcionamiento en correspondencia con el personal al servicio de la Administración de la Comunidad”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 29

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado “Doce, Artículo 16, Punto 2.

Modificación que se propone:

2. El Consejo remitirá a “la Junta de Castilla y León” el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento. La Junta de Castilla y León lo aprobará por Decreto, si se ajusta a lo establecido.



MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 30

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Trece, Artículo 17, Punto 2.

Modificación que se propone:

2. El Pleno del Consejo formulará la propuesta de plantilla de personal del mismo, para su aprobación, si procede, por la Junta de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 31

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Catorce, Artículo 18, Punto 1.

Modificación que se propone:

1. ... de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en el Presupuesto de la Junta de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 32

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Catorce, Artículo 18, Punto 2.

Modificación que se propone:

2. Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto de Presupuesto de Gastos, que será remitido a la Junta de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 33

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por “1. El Procurador del Común es elegido por las Cortes de Castilla y León para un periodo de seis años, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley. Solamente podrá ser reelegido para un segundo mandato”.

MOTIVACIÓN:

Para que no coincida su renovación cada vez que hay elecciones y esté al margen de la composición de las Cortes y del signo del ejecutivo en cada caso. Para el refuerzo de su independencia.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 34

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Tres, Punto 6.



Modificación que se propone:

Añadir después de "... percibirá las retribuciones que se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para el Presidente de la Junta de Castilla y León ", con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos.

MOTIVACIÓN:

El presidente de la Junta de Castilla y León percibe unas retribuciones como jefe del ejecutivo, otras como procurador a Cortes y tiene retribuciones en especie y gastos de representación. Ello hace que sus retribuciones con cargo a los Presupuestos sean muy superiores a la mera partida que figura como retribuciones como presidente de la Comunidad. Si ello no fuera así, el inciso no modificaría nada.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 35

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Cinco.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Cinco.

MOTIVACIÓN:

Por considerar que hay que seguir manteniendo el Título III de la Ley que se quiere modificar.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 36

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 4.

Modificación que se propone:

Añadir después de” ... el carácter de personal funcionario, personal laboral o personal eventual.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 37

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 5.



Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 5. por: "5. El personal funcionario y el personal laboral del Procurador del Común estarán integrados en la plantilla orgánica de las Cortes de Castilla y León y adscritos funcionalmente a su servicio. En consecuencia, al personal eventual del Procurador del Común le será aplicable el régimen jurídico del personal eventual al servicio de las Cortes de Castilla y León, incluidos sus conceptos y cuantías retributivas".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 38

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 6.

Modificación que se propone:

Suprimir el Punto 6.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 39

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Uno, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Uno y el Punto 1. por: “Uno. Se modifica el artículo 4 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 4. Consultas preceptivas.

1. El Consejo Consultivo deberá ser consultado por la Administración en los siguientes asuntos:

a) Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía elaborados por la Junta de Castilla y León.

b) Proyectos de legislación delegada.

c) Anteproyectos de ley.

d) Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones.

e) Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia interpuestos por la Junta de Castilla y León ante el Tribunal Constitucional.

f) Acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas que requieran autorización de las Cortes Generales de acuerdo con lo previsto en la Constitución.

g) Acuerdos de colaboración dirigidos a llevar a cabo acciones de proyección exterior de la Comunidad, previstos en el artículo 67 del Estatuto de Autonomía, cuya firma corresponda al Presidente de la Junta de Castilla y León.

h) Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico de la Junta de Castilla y León cuya cuantía exceda de 500.000 €, así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto a los mismos.



i) Expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por las Administraciones Locales que versen sobre las siguientes materias:

1.º Reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 5.000 €.

2.º Revisión de oficio de los actos administrativos y recursos extraordinarios de revisión.

3.º Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas generales, interpretación, nulidad y resolución de los contratos administrativos, y modificaciones de los mismos, en los supuestos establecidos por la legislación reguladora de los contratos del sector público.

4.º Interpretación, nulidad y extinción de concesiones administrativas cuando se formule oposición por parte del concesionario y, en todo caso, cuando así lo dispongan las normas aplicables.

5.º Creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales y en los demás supuestos previstos en la legislación sobre régimen local.

6.º Modificación de los planes urbanísticos cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.

j) En todos los demás casos en que por precepto expreso de una ley se establezca la obligación de consulta.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 40

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.



En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Cuatro, Punto 5.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 5. por: "5. Los Consejeros electivos serán nombrados por un periodo de seis años desde la fecha de su designación. Finalizado su mandato, y sin perjuicio de su posible reelección, los Consejeros electivos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca la designación del Consejero que les sustituya".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 41

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Cinco.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado 5, por:

"1. El Consejo Consultivo elegirá a su Presidente entre sus miembros electivos. En caso de vacante o ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el Consejero electivo más antiguo, y si concurriesen varios de la misma antigüedad, el de mayor edad entre los de dicha condición.

2. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los Consejeros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato.

3. El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente formulada ante el Presidente de la Junta de Castilla



y León o por la pérdida de la condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este periodo de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite previsto en el apartado 2 de este artículo".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 42

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1. por: "1. El Presidente y los Consejeros se nombrarán por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, y tomarán posesión de sus cargos en un acto con prestación de juramento o promesa".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 44

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Ocho, Punto 5.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 5 por: “5. Si los Consejeros electivos incurrieran en incompatibilidad, una vez apreciada por el Pleno de la Institución, se comunicará al Presidente de la Junta de Castilla y León. En el caso de los Consejeros natos, apreciada la incompatibilidad por el Pleno del Consejo Consultivo, ésta llevará aparejada la suspensión de su condición de miembro del mismo hasta que dicha incompatibilidad desaparezca”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 45

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.



En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Ocho, Punto 6.

Modificación que se propone:

Añadir en el Punto 6 después de "... sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para el Presidente de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 46

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Ocho, Punto 7.

Modificación que se propone:

Añadir en el Punto 7 después de "... sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para los Consejeros de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 47

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Nueve, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 2 por: “2. Si se produjese alguno de los supuestos previstos en los números 1º a 5º, ambos inclusive, del apartado anterior, el Presidente del Consejo, debidamente apreciadas las circunstancias por el Pleno de la institución, lo comunicará al Presidente de las Junta de Castilla y León, para que por éste se proceda a la formalización del cese del Consejero y a la puesta en marcha del procedimiento regulado en el apartado 3 de este artículo.

Corresponde al Pleno del Consejo Consultivo decidir, por mayoría absoluta, el cese de sus miembros en los supuestos previstos en las causas 6ª y 7ª del apartado anterior, atendiendo a la gravedad de los hechos y, en su caso, a la naturaleza de la pena impuesta. Una vez comunicada tal decisión al Presidente, éste procederá a la formalización del cese del Consejero y a la puesta en marcha del procedimiento para su sustitución regulado en el apartado 3 de este artículo.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el



funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 48

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Diez.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado 10 por:

“Artículo 13. Secretario General.

El Secretario General ejercerá las funciones que le atribuya el Reglamento Orgánico, y será nombrado y relevado por el Pleno del Consejo Consultivo a propuesta de su Presidente entre funcionarios de cualquier Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público, licenciados en Derecho y que tengan como mínimo diez años de antigüedad en funciones de asesoramiento jurídico a la Administración”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 49

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Once, Artículo 14, Punto 1.



Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por: "1. El Consejo Consultivo dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 50

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Once, Artículo 14, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 2 por: "2. El Consejo Consultivo elaborará su anteproyecto de presupuesto, que figurará como una sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 51

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Once, Artículo 14, Punto 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 3 por: "3. El Consejo Consultivo tendrá, además del Secretario General, la dotación de personal que establezca el Reglamento Orgánico. Los puestos de trabajo del Consejo se cubrirán preferentemente por concurso entre funcionarios de los cuerpos o escalas equivalentes de la Administración de Castilla y León o de cualquier otra Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público". En la plantilla se determinarán los puestos de trabajo a desempeñar por el personal a su servicio y contendrá los datos exigidos en la legislación de la función pública de la Comunidad de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 53

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Doce, Artículo 17, Punto 1.



Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por: “1. El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo de un mes desde la recepción del expediente. No obstante el órgano solicitante solicitar la reducción de este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a quince días”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 54

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Doce, Artículo 17, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por: “2. En caso de necesidad apreciada por el Presidente del Consejo Consultivo, éste podrá acordar la ampliación del plazo ordinario en quince días, salvo en los casos en que se haya reducido conforme al apartado anterior”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 55

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Trece, Artículo 21.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado 13.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 56

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Catorce.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado 14 por:

“Disposición final segunda.- En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Pleno del Consejo Consultivo adaptará su Reglamento orgánico, que deberá ser aprobado por la Junta de Castilla y León”.



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 57

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Uno.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Uno por:

“Artículo 2:

1. Están sometidos a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León:

a) La administración de las Cortes de Castilla y León, y de los Organos e Instituciones dependientes de ellas.

b) La Administración de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

c) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

d) Las Universidades públicas de Castilla y León, así como los organismos, entes y sociedades dependientes de ellas.

2. En relación a los entes públicos sujetos a su fiscalización, el ámbito de actuación de Consejo de Cuentas se extiende a:

a) Sus aportaciones a Consorcios, Fundaciones públicas o a cualquier otra entidad.



b) La concesión, aplicación y resultado de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas, así como las exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales.

Los demás instrumentos jurídicos con repercusiones presupuestarias”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 58

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Dos, Artículo 5.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Dos por:

“Artículo 5. Alcance de la función fiscalizadora.

1. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Consejo de Cuentas comprobará la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos.

2. La función fiscalizadora se extenderá también al control de la contabilidad pública, verificando que la misma refleje correctamente la realidad económica del sujeto controlado.

3. En las fiscalizaciones especiales de carácter financiero el informe incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 60

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Tres, Punto 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Tres, Punto 3 por: "3. El informe sobre la Cuenta General incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas, que el Consejo elevará a las Cortes de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 61

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Seis.



Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Seis.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 16 de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 62

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Siete.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Ocho.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 18, apartado d), de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente



ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 63

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Ocho.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Ocho.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 64

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Nueve.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Nueve.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 19, apartado 7), de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 65

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Diez.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Diez.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 20, apartados f), g) e i), de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 66

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Once.



Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Once por:

“Artículo 21. El Presidente del Consejo de Cuentas.

1. El Presidente del Consejo de Cuentas será nombrado por las Cortes de Castilla y León por mayoría absoluta, a propuesta del Pleno del Consejo de entre sus miembros.

En caso de vacante o ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el Consejero más antiguo y, si concurriesen varios de la misma antigüedad, el de mayor edad.

2. El Presidente de las Cortes acreditará con su firma el nombramiento del Presidente, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los Consejeros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato.

4. Son atribuciones del Presidente:

a) Representar al Consejo de Cuentas, en particular en sus relaciones con las Instituciones de la Comunidad Autónoma y con el Tribunal de Cuentas.

b) Convocar y presidir el Pleno, dirigir sus deliberaciones y decidir con voto de calidad en caso de empate.

c) Comparecer ante el órgano correspondiente de las Cortes de Castilla y León, acompañado de los Consejeros correspondientes, para la presentación de las actuaciones del Consejo.

d) Ejercer la superior dirección del personal del Consejo y la potestad disciplinaria, y acordar los nombramientos de todo el personal al servicio del mismo.

e) Las demás facultades que le reconozca la presente ley y disposiciones de desarrollo, o que le atribuya el Pleno del Consejo.

5. El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente formulada ante el Presidente de las Cortes de Castilla y León o por la pérdida de la condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este periodo de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite previsto en el apartado 3 de este artículo”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 67

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Doce.

Modificación que se propone:

Modificar el Apartado Doce que queda redactado del siguiente modo:

“Doce. Se modifica el apartado 1 del artículo 22 que queda redactado del siguiente modo:

“1 Los tres Consejeros de Cuentas serán elegidos por las Cortes de Castilla y León por un periodo de seis años, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados, tras el examen formal por la Mesa de las Cortes de su cumplimiento de los requisitos de experiencia y prestigio exigidos por la Ley, si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesario”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el



funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 68

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Dieciséis.

Modificación que se propone:

Modificar el Apartado Dieciséis, que queda redactado del siguiente modo:

“Dieciséis. Se modifica el artículo 28 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 28. Régimen retributivo.

1. El Presidente del Consejo de Cuentas podrá desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. En el primero de los casos, sus retribuciones serán las que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar la percibida por el Presidente de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos. En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad, percibirá las dietas e indemnizaciones que en su reglamento de organización y funcionamiento se establezcan, teniendo como límite, en cómputo anual, la tercera parte de las retribuciones fijadas en los Presupuestos de la Comunidad para el desempeño del cargo en dedicación exclusiva.

2. Las retribuciones de los Consejeros del Consejo de Cuentas en régimen de dedicación exclusiva serán las que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar la establecida para los Consejeros de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos. En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad, percibirán las dietas e indemnizaciones que en su reglamento de organización y funcionamiento se establezcan, teniendo como límite, en cómputo anual, la tercera parte de las retribuciones fijadas en los Presupuestos de la Comunidad para el desempeño del cargo de Consejero en dedicación exclusiva”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 69

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Diecisiete.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Diecisiete.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 29, "personal al servicio del Consejo de Cuentas, contenido en la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 70

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Diecisiete, Punto 1.



Modificación que se propone:

Añadir, al Apartado Dieciséis, Punto 1.:

“1. El personal al servicio del Consejo de Cuentas tendrá la condición de funcionario, laboral o eventual. Al personal funcionario le resultará de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación. Al personal eventual y laboral le será aplicable dicho régimen jurídico en lo que sea adecuado a su condición”.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 71

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Dieciocho.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Dieciocho.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 30, “medios materiales”, contenido en la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 72

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 6. Creación de una Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 6.

MOTIVACIÓN:

Consideramos que cada Institución Propia debe contar con su propio personal para desarrollar los cometidos que se desglosan en este artículo. Además, con la creación de este puesto se anexan a la Institución Legislativa (las Cortes) unas Instituciones claramente consultivas, con lo que se puede estar vulnerando la legalidad.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 73

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 7. Medios materiales y personales de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 7.

MOTIVACIÓN:

Consideramos que cada Institución Propia debe contar con su propio personal para desarrollar los cometidos que se desglosan en este artículo. Además, la existencia de esta



nueva Secretaría redundará en mayores costes ya que se requieren medios materiales y personales para que pueda desarrollar sus funciones.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 74

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 7. Medios materiales y personales de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Sustituir el artículo 7 por:

“Artículo 7. Medios materiales y personales de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

1. La Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León.

2. Anualmente, la Presidencia de las Cortes de Castilla y León elaborará un anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría General, que será remitido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación a la sección de las Cortes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Corresponde a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León la aprobación de la plantilla de personal de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

4. La Secretaría General de las Instituciones Propias se dotará de aquellos puestos de trabajo que tuvieran atribuidas las respectivas funciones en las instituciones cuya gestión se unifica e incorporará, en todo caso, al personal de las instituciones propias cuyos puestos de trabajo resulten suprimidos en cada institución propia por la presente Ley, en las mismas condiciones en las que accedieron a su puesto de trabajo que se suprime.



5. Al nuevo personal funcionario al servicio de la misma le resultará de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En caso de existir personal eventual o laboral le será de aplicación dicho régimen jurídico en lo que sea adecuado a su condición. Los conceptos y cuantías retributivas del nuevo personal serán los que se establezcan anualmente para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Los puestos de trabajo de la Secretaría General a la que se refiere este artículo se cubrirán preferentemente por concurso entre funcionarios de los cuerpos y escalas equivalentes de la Administración de Castilla y León o de cualquier otra Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público.

5. La convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo, así como la extinción de la relación de servicios, corresponderá a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, previo informe de la Mesa de las Cortes".

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 75

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 8. Régimen de contratación de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 8.

MOTIVACIÓN:

El control que se otorga a las Cortes respecto de unas Instituciones que, por su propio carácter, le son ajenas, puede estar vulnerando la legislación vigente y el derecho parlamentario.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 76

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 9. Cuestiones comunes de organización y funcionamiento.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 9.

MOTIVACIÓN:

Las Instituciones propias tienen que tener su autonomía para este tipo de cuestiones y no tienen que estar “tuteladas” por las Cortes de Castilla y León. Las nuevas funciones que se le otorgan a las Cortes, ¿no exigirían un cambio en el Estatuto de Autonomía y en el propio Reglamento de la Cámara?

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 77

DE ADICIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 9. Cuestiones comunes de organización y funcionamiento. Punto 1

Modificación que se propone:

Añadir al texto del artículo 9, Punto 1, las palabras señaladas en negrita:

1. Las instituciones propias no podrán crear nuevos órganos, unidades administrativas o puestos de trabajo para la realización de las funciones que en esta



ley se atribuyen a la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias, y en ningún caso podrán crear nuevos órganos o unidades administrativas con rango superior a servicio.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 78

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria primera. Funciones de Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias.

Modificación que se propone:

Suprimir la Disposición Transitoria primera.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 79

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria segunda. Secretarios Generales y personal adscrito a las Secretarías Generales de cada Institución Propia.

Modificación que se propone:

Suprimir la Disposición Transitoria segunda.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 80

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria segunda. Secretarios Generales y personal adscrito a las Secretarías Generales de cada Institución Propia.

Modificación que se propone:

Añadir después de "...al servicio de la respectiva institución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 de esta Ley".

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 81

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria cuarta. Situación administrativa del personal al servicio de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Suprimir la Disposición Transitoria cuarta.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 82

DE SUSTITUCIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria cuarta. Situación administrativa del personal al servicio de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Sustituir la Disposición Transitoria cuarta, por:

“El régimen jurídico del personal al servicio de las instituciones propias que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley esté prestando sus servicios en dicha institución será el previsto en la normativa anterior hasta que se produzca su cese.

Los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, en virtud de los procedimientos de concurso



o libre designación, tomen posesión en alguna de las instituciones propias, quedarán en la situación de servicio en otras administraciones públicas".

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 83

DE SUSTITUCIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria quinta. Situación administrativa del personal al servicio de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Sustituir la Disposición Transitoria quinta, por:

“Al personal de las instituciones propias que, en aplicación de esta Ley, vea modificada a la baja sus retribuciones le será reconocido un complemento personal transitorio por tal cuantía, absorbible por cualquier mejora retributiva, incluida la derivada de un anterior cambio de puesto de trabajo. A los efectos de la absorción prevista no se consideran los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios”.

MOTIVACIÓN:

Para salvaguardar la posible pérdida de derechos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000015-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de marzo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, PL/000015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1.

Al artículo 4, referido a la modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Se propone introducir un nuevo punto uno en el que se recoja la modificación del apartado 2 del artículo 2 que quedaría redactado del siguiente modo:

“2. El Consejo Consultivo podrá elaborar, a solicitud de la Junta de Castilla y León, los estudios, informes, propuestas o dictámenes sobre asuntos relacionados con el cumplimiento y desarrollo del Estatuto de Autonomía. Igualmente la Junta de Castilla y León le podrá encomendar la elaboración de propuestas legislativas para lo que atenderá a los objetivos, criterios y límites señalados por ésta. Así mismo, el Consejo podrá realizar los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones.”



Justificación:

Mejora técnica. Completar las funciones del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2.

Al artículo 4 del proyecto de ley, referido a la modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Se propone modificar el actual punto uno en el que se modifica el artículo 4 dando una nueva redacción al apartado 1, inciso i), 1.º, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 4. Consultas preceptivas.

El Consejo Consultivo deberá ser consultado por la Administración en los siguientes asuntos:

Expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por las Administraciones Locales que versen sobre las siguientes materias:

1º Reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 6.000€.”

Justificación:

Mejora técnica. Completar las funciones del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 3.

Al artículo 4 del proyecto de ley, referido a la modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Se propone modificar el actual punto uno en el que se modifica el artículo 4 introduciendo un nuevo punto en el apartado 1, inciso i), que sería el 6.º, con la siguiente redacción:

“Artículo 4. Consultas preceptivas.

1. El Consejo Consultivo deberá ser consultado por la Administración en los siguientes asuntos:

i) Expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por las Administraciones Locales que versen sobre las siguientes materias:

6º Modificación de los planes urbanísticos cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos”.

Justificación:

Mejora técnica. Completar las funciones del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4.

Al artículo 2 del proyecto de ley, referido a la modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social.

Se propone mantener la actual redacción del artículo 4.c).1 de la Ley, eliminando el punto tres del proyecto.

JUSTIFICACIÓN:

Mantenimiento del sistema de composición actual.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5.

Al artículo 5 de proyecto de ley, referido a la modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Se propone modificar el punto Tres, en el que se modifica el apartado 3 del artículo 7.

Donde dice: **“El informe sobre la Cuenta General incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas, que el Consejo elevará a las Cortes de Castilla y León con la oportuna propuesta, dando traslado a la Junta de Castilla y León”.**

Debe decir: **“El informe sobre la Cuenta General incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas y se elevará a las Cortes a los efectos de la resolución que proceda, dando traslado a la Junta de Castilla y León”.**

MOTIVACIÓN:

Acomodar la redacción de la Ley del Consejo de Cuentas a la que da la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en su artículo 33.2.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000539-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. David Jurado Pajares y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a defender en el seno del Consejo Europeo el mantenimiento de programas de ayuda alimentaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 2 de noviembre de 2012.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000539, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. David Jurado Pajares y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a defender en el seno del Consejo Europeo el mantenimiento de programas de ayuda alimentaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 157, de 2 de noviembre de 2012, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Defender en el seno del Comité de las Regiones de la Unión Europea, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación de Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
2. Reforzar la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
3. Tomar parte activa en los acuerdos que, entre el Estado, las organizaciones sociales y la industria agroalimentaria, puedan establecerse para un aprovechamiento y distribución eficiente de los alimentos, evitando la destrucción de los mismos.
4. Poner a disposición de otras comunidades autónomas el protocolo de organización de la Red de Reparto de Alimentos de Castilla y León, para facilitar la implantación de la misma en todo el territorio nacional".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000548-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de un Fondo Estatal de Emergencias para las familias en situación de pobreza y exclusión social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 161, de 13 de noviembre de 2012.

PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000548, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de un Fondo Estatal de Emergencias para las familias en situación de pobreza y exclusión social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 161, de 13 de noviembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000577-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laita, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la revisión de las subvenciones destinadas a la escuela infantil municipal de Aranda de Duero y la de Allendeduero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.

PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000577, presentada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laita, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la revisión de las subvenciones destinadas a la escuela infantil municipal de Aranda de Duero y la de Allendeduero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000651-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de los estudios necesarios para proteger adecuadamente los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000651, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de los estudios necesarios para proteger adecuadamente los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000663-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la inclusión como Bien de Interés Cultural del paraje o campo donde tuvo lugar la Batalla de Toro, dentro de la categoría que mejor proceda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000663, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la inclusión como Bien de Interés Cultural del paraje o campo donde tuvo lugar la Batalla de Toro, dentro de la categoría que mejor proceda, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000692-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una imagen de marca de las estaciones de esquí de la Comunidad, y al impulso de estas y de los puntos de nieve de la Comunidad a través de esa imagen de marca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 195, de 22 de febrero de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000692, presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una imagen de marca de las estaciones de esquí de la Comunidad, y al impulso de estas y de los puntos de nieve de la Comunidad a través de esa imagen de marca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 195, de 22 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000719-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D.^a María Mercedes Martín Juárez y D. Fernando María Rodero García, relativa a expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la villa de Madrigal de las Altas Torres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000719, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D.^a María Mercedes Martín Juárez y D. Fernando María Rodero García, relativa a expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la villa de Madrigal de las Altas Torres, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000724-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre, D.ª Leonisa Ull Laita y D. David Jurado Pajares, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000724, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre, D.ª Leonisa Ull Laita y D. David Jurado Pajares, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000725-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.ª Ana María da Silva García y D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000725, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.ª Ana María da Silva García y D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000726-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Francisco Ramos Antón, D. Julio López Díaz y D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000726, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Francisco Ramos Antón, D. Julio López Díaz y D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000728-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.^a Ana María Agudiez Calvo, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000728, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.^a Ana María Agudiez Calvo, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000729-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

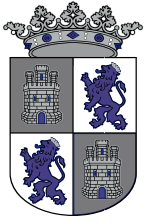
PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000729, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a dotación financiera del Programa de Desarrollo Rural en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000031-01

Resolución de 22 de febrero de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de seguro de vida y accidentes para los Procuradores y personal de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común. (Expte.: PA6/2012). Años 2013-2014.

En cumplimiento del Artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se especifica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) **Organismo:** CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.

c) **Número de Expediente:** PA6/2012.

d) **Dirección de Internet del perfil del contratante:** <http://www.ccyL.es/cms/actualidad/contratacion/>

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) **Tipo:** Servicio.

b) **Descripción:** Servicio de seguros de vida para los siguientes grupos de personas:

A. 84 Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

B. Personal funcionario, interino, laboral y eventual de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común.

c) **Lugar de la prestación del servicio:** Cortes de Castilla y León.

d) **Plazo de ejecución:** Anual.

e) **Prórroga:** No.

f) **CPV:** 66511000-5 "Servicios de seguros de vida" y 66512000-2 "Servicio de seguros de accidentes y de enfermedad".

g) **Medio de publicación del anuncio de licitación:** BOCyL y BOCCyL.

h) **Fecha de publicación del anuncio de licitación:** BOCyL: 18 de enero de 2013; BOCCyL: 22 de enero de 2013.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) **Tramitación:** Urgente.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: La oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que establece la cláusula 10.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 98.000,00 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación anual asciende a 98.000,00 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a) Fecha de Adjudicación: Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 14 de febrero de 2013.

b) Fecha de Formalización: 22 de febrero de 2013

c) Contratista: GENERALI ESPAÑA, S. A., de Seguros y Reaseguros, CIF: A28007268, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 29, 46002 Valencia, Tfno.: 902 41 42 43, Fax: 902 11 78 65, e-mail: concursos@seguronline.com, números de registro de entrada 578 y 597, fechas de registro de entrada 28 y 29 de enero de 2013, respectivamente.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 81.337,08 euros (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), impuestos, cargas y gravámenes incluidos.

f) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Por haber resultado la oferta más ventajosa según se deduce de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes